

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Crónica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1 al 9, 15, 24 fracción III, 25 fracción III, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA “OCTAVIANO GONZÁLEZ ROMERO” Y EL TURNO A COMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, DENTRO DEL MARCO DE DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE JALISCO bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus

Bienestar incluyente para todas y todos

artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Lo normado por el artículo 24 fracción II del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que la presea "Octaviano González Ortega" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, uno del área administrativa y otro del área operativa y/o de campo, quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.

IV.- El 28 de septiembre de cada año, conforme a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se conmemora en el Estado de Jalisco, el día del servidor público.

V.- El Servidor Público es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia. Conoce las obligaciones que tienen los Servidores Públicos, por ello y tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de LA PRESEA "OCTAVIANO GONZÁLEZ ORTEGA", se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, uno del área administrativa y otro del área operativa y/o de campo,

Bienestar incluyente para todas y todos

quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Se turne a las Comisión Edilicias de Cultura y Crónica Municipal, para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analice la procedencia de las solicitudes y emita dictamen para que en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento deliberare y designe el otorgamiento de LA PRESEA "OCTAVIANO GONZÁLEZ ORTEGA".

TERCERO.- Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la LA PRESEA "OCTAVIANO GONZÁLEZ ORTEGA", para el día jueves 28 de septiembre de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas, dentro de Sesión Solemne, en el recinto oficial del Palacio de Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las presea y un pergamino que expresarán las razones por las cuales se entregan, así como un estímulo económico por la cantidad de una quincena.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
28 de agosto de 2023



PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
REGIDORES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL

Bienestar incluyente para todas y todos

